

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### ACCESO A LA RED DE INTERNET ESPAÑOLA, S. A.

En Junta general ordinaria de accionistas debidamente convocada y celebrada el pasado día 22 de junio de 2001, se acordó la ampliación de capital en la cantidad de 360.600 euros mediante la creación de 60.000 nuevas acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una. En caso de suscripción incompleta, se prevé la ampliación por la cantidad efectivamente suscrita.

Los accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente dentro de cuarenta y cinco días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Si una vez finalizado el periodo anterior quedaran acciones sin suscribir, se abrirá un nuevo periodo de quince días, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado en el párrafo anterior, a fin de que los propios accionistas o terceros suscriban las acciones sobrantes.

Málaga, 27 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—41.976.

### AHV ENSIDESA CAPITAL, S. A. Sociedad unipersonal

Se hace constar que la Junta general universal de esta sociedad, celebrada el día 28 de junio de 2001, acordó reducir el capital social para compensación de pérdidas en 37.415.782.000 pesetas.

Bilbao, 26 de julio de 2001.—El Administrador único.—41.633.

### ANFOR, S. A. (Sociedad absorbente) IBER-INDUSTRIAS CATALUNYA, S. A. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades participantes, en sesiones celebradas el 16 de julio de 2001, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción, en virtud del cual «Anfor, Sociedad Anónima», absorbe

a «Iber-Industrias Catalunya, Sociedad Anónima Unipersonal», en los términos del proyecto de fusión de fecha 25 de mayo de 2001, presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 28 de junio de 2001 y allí depositado en fecha de 3 de julio de 2001. Ello se hace público a los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión; igualmente se hace constar el derecho de los acreedores sociales a oponerse a la fusión según el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 17 de julio de 2001.—Los órganos de administración de las sociedades absorbente y absorbida.—41.604. 1.<sup>a</sup> 1-8-2001

### ARBO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

#### Acuerdo de escisión

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal celebrada con fecha 11 de julio de 2001 y con asistencia de todos los socios se acordó por unanimidad:

Primero.—La escisión por creación de «Arbo Construcciones, Sociedad Limitada» en dos sociedades, con carácter de total, es decir, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación la mencionada sociedad y con pleno respeto a la condición de socio, con la división de la totalidad de su patrimonio en dos partes, el cual se traspasará en bloque a las nuevas sociedades beneficiarias, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Lanzarote, que llevarán los siguientes nombres sociales: «Arbo Construcciones, Sociedad Limitada» y «J. Merlo, Sociedad Limitada».

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre, texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión en los términos previstos en el artículo 166 de esa misma Ley.

Tercero.—Asimismo y de acuerdo con el acuerdo con el artículo 242 de la Ley más arriba mencionada se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Puerto del Carmen, Tias, Lanzarote (Las Palmas), 11 de julio de 2001.—Los dos Administradores solidarios de la sociedad, Carmen Dominga Pérez González y José Luis Rodríguez López.—40.963. y 3.<sup>a</sup> 1-8-2001

### ARIAS HERMANOS CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida parcialmente)

#### CANTERA DE PESCAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad de nueva creación)

#### CANTERA DE MONTESALGUEIRO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad de nueva creación)

#### CANTERA DE TRAMBASAGUAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad de nueva creación) (Sociedades beneficiarias de la escisión)

#### Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes se hace público que la Junta general universal extraordinaria de la entidad «Arias Hermanos Construcciones, Sociedad Anónima», celebrada el 30 de junio de 2001, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de «Arias Hermanos Construcciones, Sociedad Anónima», mediante la segregación, sin extinción de la misma, de la parte de su patrimonio social correspondiente a las unidades económicas formadas por la explotación de canteras. Dicho patrimonio segregado constituye unidades económicas perfectamente diferenciadas que se transmiten en bloque a tres sociedades de nueva creación, «Cantera de Pescas, Sociedad Limitada», «Cantera de Montesalgueiro, Sociedad Limitada»,

y «Cantera de Trambasaguas, Sociedad Limitada», quienes adquieren por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado. Se entregará a cada accionista de la sociedad escindida un número de participaciones de cada una de las nuevas sociedades beneficiarias idéntico al que ya tenía en aquélla.

Asimismo se aprobó, por unanimidad, adoptar como Balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2000, y la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se escinde habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de las beneficiarias, será la de 1 de enero de 2001.

La escisión se acordó en los términos contenidos en el proyecto de escisión, redactado y suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad en fecha 29 de junio de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados de escisión, así como el Balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, conforme a los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 30 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—40.843.  
y 3.<sup>a</sup> 1-8-2001

**ARTSCAPITAL INVESTMENT, S. A.**  
(Antes «NETJUICE, S. A.»)  
(Sociedad escindida)

**POLUX CAPITAL, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria)

*Acuerdo de escisión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de «Arts-capital Investment, Sociedad Anónima», celebrada el día 27 de junio de 2001, ha acordado por unanimidad la escisión parcial de la compañía, mediante la transmisión del activo correspondiente a la participación mayoritaria en la sociedad «Grupo Netjuice Consulting, Sociedad Anónima», mediante el traspaso por sucesión universal a la sociedad beneficiaria «Polux Capital, Sociedad Limitada».

La escisión se ha acordado conforme al proyecto de escisión redactado y suscrito por los Administradores, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en base a los Balances de fusión cerrados a 31 de enero de 2001, aprobados por las Juntas por unanimidad. La escisión tendrá efectos contables a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la sociedad beneficiaria. El tipo de canje previsto para la escisión parcial es el siguiente: Una acción de la sociedad beneficiaria por cada acción de la que sea titular en la sociedad escindida. De acuerdo con lo establecido en el artículo 235.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que dicho tipo de canje ha sido determinado sobre la base del valor real del patrimonio social y del valor del activo patrimonial escindido, observándose el principio de paridad de trato de los socios, y no se prevé la entrega de ninguna compensación complementaria en dinero.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se escinde a oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la citada Ley.

Alcobendas, 11 de julio de 2001, 13 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—40.885.  
y 3.<sup>a</sup> 1-8-2001

**ASEGURACE, SOCIEDAD ANÓNIMA  
CORREDURÍA DE SEGUROS,  
VINCULADA A SEGUROS UNACSA  
Sociedad Unipersonal**

Se comunica que por acuerdo de la Junta general extraordinaria, de carácter universal, celebrada el día 12 de junio de 2001, se acordó trasladar el domicilio social a la calle Isaac Newton, 4, del Parque Tecnológico de Madrid, 28760 Tres Cantos (Madrid).

Madrid, 28 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—42.009.

**AUTOLATINA, S. A.**  
(Sociedad escindida)

**AUTOLATINA, S. L.**  
**LATINA DE RECURSOS, S. L.**  
(Sociedades beneficiarias)

*Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA), por remisión expresa del 254 del propio TRLISA, se hace público que las Juntas generales de socios de las entidades «Autolatina, Sociedad Anónima», sociedad escindida, y «Latina de Recursos, Sociedad Limitada», sociedad beneficiaria, celebradas con carácter universal en fecha 30 de junio de 2001, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de escisión total de «Autolatina, Sociedad Anónima», sociedad escindida, con la división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmitirá en bloque, respectivamente, a «Autolatina, Soceidad Limitada», sociedad beneficiaria de nueva constitución que conservará la denominación de la escindida, y «Latina de Recursos, Sociedad Limitada», sociedad beneficiaria, que se subrogarán en los derechos y obligaciones de aquélla, todo ello en los términos del proyecto de escisión total formulado por los respectivos órganos de administración de las entidades «Autolatina, Sociedad Anónima» y «Latina de Recursos, Sociedad Limitada» en fecha 25 de junio de 2001.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes TRLISA se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión total a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 3 de julio de 2001.—Los respectivos órganos de administración de las entidades «Autolatina, S. A.» y «Latina de Recursos, S. L.».—41.171.  
y 3.<sup>a</sup> 1-8-2001

**AUXILIAR DE SEGUROS,  
SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**ELEFUSA, SOCIEDAD  
AGENCIA DE SEGUROS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

Las entidades «Auxiliar de Seguros, Sociedad Agencia de Seguros, Sociedad Limitada» (sociedad

unipersonal), y «Elefusa, Sociedad Agencia de Seguros, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Primero.—Que las Juntas generales de ambas sociedades celebradas el día 26 de junio de 2001 acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Elefusa, Sociedad Agencia de Seguros, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), con extinción sin disolución de ésta, traspasándose en bloque todo el patrimonio de la sociedad a la absorbente «Auxiliar de Seguros, Sociedad Agencia de Seguros, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), sin aumentarse el capital social de esta última por tratarse de un supuesto de fusión impropia, ajustándose al proyecto.

Segundo.—Que en el domicilio social está a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión.

Tercero.—Que los acreedores sociales pueden oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 21 de junio de 2001.

Barcelona, 9 de julio de 2001.—Los Administradores mancomunados de «Auxiliar de Seguros, Sociedad Agencia de Seguros, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), Federico Boix Serra y Javier de Antonio.—El Secretario del Consejo de Administración de «Elefusa, Sociedad Agencia de Seguros, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), Miquel Guiot Rocamora.—40.949.

y 3.<sup>a</sup> 1-8-2001

**AXA REAL ESTATE INVESTMENT  
MANAGERS IBÉRICA, S. A.**  
(Antes «Espacio Gestion España, S. A.»)  
Sociedad unipersonal

*Reducción de capital*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general de la sociedad, en su reunión de 25 de julio de 2001, acordó reducir el capital social en la cifra de 50.244,61 euros, mediante la amortización de las acciones números 16.641 a 25.000, ambos inclusive, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 100.008,42 euros, representado por 16.640 acciones de 6,0101212 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en dichos términos el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción.

Madrid, 27 de julio de 2001.—El Administrador único.—41.923.

**BANCO DE VITORIA, S. A.**

*Anuncio de reducción de capital*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Banco de Vitoria, Sociedad Anónima» acordó, en su reunión celebrada el día 21 de abril de 2001, en primera convocatoria, reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de un millón ochocientos catorce mil cuatrocientos sesenta y seis euros con veintisiete céntimos (1.814.466,27), es decir, trescientos un millones novecientas una mil setecientos ochenta y cinco pesetas (301.901.785), con la finalidad de devolver aportaciones a todos y cada uno de los accionistas de la sociedad.